

2018-P00103
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO SERVICIOS ADIESTRAMIENTO

-----COMPARECEN-----

-----DE UNA PARTE: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Autoridad), una corporación pública y entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Justo L. González Torres, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Caguas, Puerto Rico.-----

-----DE LA OTRA PARTE: EcoEléctrica L.P., en adelante denominada "EcoEléctrica", una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Bermudas, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico con número de seguro patronal representada en este acto por Damaris Rivera Cotto, Gerente de Recursos Humanos, mayor de edad, casada y vecina de Cayey según Resolución de Oficiales Corporativos del 24 de agosto de 2017. -----

-----EXPONEN-----

-----La Autoridad, a través del Centro de Adiestramiento del Sistema Eléctrico, en adelante denominado el CASE. Ofrece servicios de adiestramiento técnico-vocacional orientado principalmente a personal que labora en la operación y conservación del Sistema Eléctrico. El CASE también posee una licencia expedida por el Consejo General de Educación que le acredita para operar como una Institución de Nivel Postsecundario de Carácter no Universitario con Programa Vocacional Técnico y de Altas Destrezas. -----

-----Como parte del adiestramiento programado para su personal técnico, EcoEléctrica necesita capacitar a dicho personal en las áreas para las cuales el CASE ofrece adiestramientos. En consideración a lo anterior, las partes comparecientes otorgan este Contrato de acuerdo con las siguientes: -----



-----CLÁUSULAS Y CONDICIONES-----

-----PRIMERA: La Autoridad, a través del CASE, proveerá a EcoEléctrica servicios de adiestramiento técnico-vocacional para capacitar a cierto personal de ésta en las áreas identificadas y acordadas por ambas partes. -----

-----SEGUNDA: A los fines antes mencionados, la Autoridad ofrecerá a EcoEléctrica los servicios de adiestramientos identificados en el Anejo I de este Contrato.-----

-----Los adiestramientos se ofrecerán de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 11:30 a.m. y de 12:30 a 3:30 p.m., en las instalaciones del CASE, ubicadas en Palo Seco. Los adiestramientos también podrán ser ofrecidos en otras áreas de la Autoridad, según se determine por la Autoridad. Los servicios de adiestramientos se proveerán a partir de la fecha de la firma de este Contrato. La duración individual de cada curso será la que se desglosa en el Anejo I de este Contrato.-----

-----EcoEléctrica pagará a la Autoridad por la prestación de los servicios de adiestramiento contratados las cantidades, por curso y por participante, que se desglosan en el Anejo I de este Contrato. -----

-----Estas cantidades incluyen el costo por los materiales de referencia y manuales a ser provistos por la Autoridad a cada uno de los participantes. Al completar y aprobar cada curso cada participante recibirá un certificado que acredite dicha aprobación.-----

-----TERCERA: Al terminar cada curso, la Autoridad emitirá la factura correspondiente a los servicios de adiestramiento prestados con relación al mismo de conformidad con los costos antes mencionados. -----

-----CUARTA: EcoEléctrica deberá satisfacer en su totalidad el pago por cada factura dentro del término de cinco (5) días laborables luego del recibo de cada

factura. El pago recibido se acreditará a la cuenta número 01-4213-42208-000-000-0000.-----

-----QUINTA: Los participantes deberán cumplir con las reglas y normas vigentes de la Autoridad que les resulten aplicables durante el transcurso de los adiestramientos. La Autoridad deberá indicar a los participantes cuáles son tales reglas y normas y les orientará con relación a las mismas al inicio de los adiestramientos. La Autoridad se reserva el derecho de excluir, o rechazar la admisión a un curso posterior, a cualquier participante que tras haber sido notificado de las reglas y normas que debe observar incurra en violación de las mismas, o que tras habersele requerido un cese y desista de la conducta violatoria de las mismas continúe incurriendo en dicha conducta.-----

-----SEXTA: Este Contrato estará vigente por dos (2) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento.-----

-----SÉPTIMA: No obstante lo dispuesto en este Contrato, en cuanto a la vigencia o duración del mismo, la Autoridad podrá, en cualquier momento terminarlo, cancelarlo o acelerar su vencimiento, mediante notificación a EcoEléctrica hecha con antelación, cuando ello, a juicio de la Autoridad, responda a sus mejores intereses. En tal eventualidad, se prorratearán los costos a ser pagados por EcoEléctrica tomando en consideración los servicios prestados hasta ese momento por la Autoridad.-----

-----OCTAVA: EcoEléctrica entiende y acuerda que el contenido y material de los cursos a ser provistos por la Autoridad no podrán ser traspasados o provistos en forma alguna a terceros.-----

-----EcoEléctrica acuerda, además, no divulgar, revelar, transferir, duplicar, o de alguna manera reproducir, o permitir a terceros, sus agentes, empleados o subcontratistas y sus respectivos agentes o empleados, el divulgar, revelar, transferir, duplicar, o de alguna manera reproducir cualquier información sobre el

funcionamiento interno, ya sea de naturaleza técnica u operacional de la Autoridad que pueda surgir o utilizarse en los adiestramientos, salvo que la Autoridad lo solicite o permita expresamente por escrito.-----

-----EcoEléctrica se obliga a tomar las medidas necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionada por parte de sus empleados, administradores, sucesores o agentes.-----

-----NOVENA: Las partes comparecientes acuerdan que sus respectivas responsabilidades por daños y perjuicios en este Contrato serán según establecidas por el Código Civil de Puerto Rico y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.-----

-----DÉCIMA: Este Contrato estará sujeto a y será interpretado por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, las partes contratantes acuerdan expresamente que los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico serán únicamente los tribunales con jurisdicción competente y exclusiva para resolver las controversias que surjan entre ellas en relación con este Contrato y que requieran de la intervención de la autoridad judicial para su dilucidación.-----

-----UNDÉCIMA: EcoEléctrica no podrá asignar, ceder, subcontratar o de otra manera disponer de los derechos adquiridos ni obligaciones contraídas en este Contrato, excepto en el caso en que la Autoridad así lo autorice por escrito.-----

-----DUODÉCIMA: Se hace constar que ningún funcionario o empleado de la Autoridad o algún miembro de sus unidades familiares tiene, directa o indirectamente, interés pecuniario en este Contrato-----

-----DECIMATERCERA: Si algún tribunal con jurisdicción competente declara alguna de las cláusulas de este Contrato nula o inválida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes cláusulas del mismo y las partes contratantes

se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo tales cláusulas no afectadas por la determinación judicial de nulidad o invalidez.-----

-----DECIMACUARTA: En caso de que EcoEléctrica incumpla con alguna de sus obligaciones en este Contrato, la Autoridad podrá decretar la terminación, cancelación o resolución inmediata del mismo sin necesidad de notificación previa. El ejercicio del derecho de terminar, cancelar o resolver este Contrato, no se entenderá como que constituye una renuncia de la Autoridad a cualesquiera remedios adicionales provistos por este Contrato o por la ley para casos de demora o incumplimiento en las obligaciones contractuales de EcoEléctrica.-----

-----DECIMAQUINTA: EcoEléctrica obtendrá y mantendrá en vigor, durante la vigencia de este contrato y subsiguientemente, según se dispone en el presente, una póliza de seguros formalizada con una aseguradora autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, y a tales efectos proveerá un certificado de seguros en original como sigue:-----

A. Seguro de Compensación para Accidentes en el Trabajo

EcoEléctrica proveerá y mantendrá un Seguro de Compensación para Accidentes en el Trabajo como lo exige la Ley de Compensación para Accidentes en el Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. EcoEléctrica también será responsable de que todos sus subcontratistas, agentes e invitados cumplan con dicha ley.-----

EcoEléctrica proveerá a la Autoridad, una Certificación del Fondo del Seguro del Estado que demuestre que el personal empleado en los trabajos está cubierto, conforme a este contrato.-----



B. Seguro de Responsabilidad Patronal

EcoEléctrica proveerá un Seguro de Responsabilidad Patronal con límites mínimos de \$1,000,000 por persona en el caso de lesiones corporales y \$1,000,000 por accidente, para cubrir la responsabilidad impuesta por ley a EcoEléctrica, en caso de lesiones corporales por causa de accidentes o enfermedad, inclusive la muerte, que surjan del empleo y en el transcurso del mismo, además de cualquier reclamación bajo la Ley de Compensación por Accidentes en el Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----



C. Seguro de Responsabilidad Pública General

EcoEléctrica proveerá y mantendrá una Póliza de Seguro de Responsabilidad General con límite de \$1,000,000 por ocurrencia y \$1,000,000 agregado.-----

D. Seguro de Responsabilidad Pública para Automóviles

EcoEléctrica proveerá y mantendrá un Seguro de Responsabilidad Pública para Automóviles con un límite sencillo combinado de \$1,000,000 que cubra todos los automóviles, sean o no de su propiedad y los automóviles alquilados.-----

Requisitos para las Pólizas:


Las Pólizas de Responsabilidad Pública General y Responsabilidad Pública de Automóvil se endosarán como sigue:-----

- Como Asegurado Adicional:

Autoridad de Energía Eléctrica de PR
Oficina de Administración de Riesgos
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

- En lo que respecta a su cancelación, todas las pólizas se endosarán como sigue:-----

“Esta Póliza no podrá ser cancelada, ni se podrá hacer cambio alguno que cambie, limite o reduzca el seguro provisto o que cambie el nombre del asegurado, sin que medie una notificación escrita de treinta (30) días al Administrador de Riesgos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, PO Box 364267, San Juan, PR 00936-4267, evidenciada por el acuse de recibo de carta certificada.”-----



- Endoso que incluya este contrato bajo la cobertura de responsabilidad contractual identificándolo por número, fecha y partes del contrato.-----
- Relevo de Subrogación a favor de la Autoridad.-----
- El incumplimiento de cualquier garantía o condición de esta Póliza no perjudicará el derecho de la Autoridad de Energía Eléctrica bajo dicha póliza.-----

-----DECIMASEXTA: La Autoridad y EcoEléctrica acuerdan expresamente que ninguna enmienda u orden de cambio que se efectúe en este Contrato, durante su vigencia, se entenderá como una novación contractual, a menos que ambas partes pacten específicamente lo contrario por escrito. La anterior disposición será igualmente aplicable en aquellos casos en que una de las partes conceda a la otra una prórroga para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contraída en este Contrato o dispense el reclamo o exigencia de alguno de sus créditos o derechos en el mismo.-----

-----DECIMASEPTIMA: Las partes contratantes se excusarán del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no serán responsables por daños y perjuicios, ni por cualquier otro concepto, en la medida en que su incumplimiento se deba a un evento

de fuerza mayor. Para fines de este Contrato, fuerza mayor significa cualquier causa no atribuible a la culpa o negligencia, y que quede fuera del control de la parte que reclame un evento de fuerza mayor. Fuerza mayor puede incluir, pero sin limitarse a, lo siguiente: disturbios industriales, actos del enemigo público, guerras, bloqueos, boicots, motines, insurrecciones, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, disturbios civiles, cierres patronales, fuegos, explosiones, interrupción de servicios debido a acciones u omisiones de cualquier autoridad pública y el incumplimiento de cualquier subcontratista. Se dispone que estos eventos, o cualquiera otro que se reclame como de fuerza mayor, o sus efectos, estén fuera del control y no sean consecuencia de la culpa o negligencia de la parte que reclama, y éste en diez (10) días, contados a partir de la ocurrencia de la alegada fuerza mayor, lo notifique por escrito a la otra parte y describa los pormenores del evento y su duración estimada. El peso de la prueba, en cuanto a si ocurrió un evento de fuerza mayor, será de la parte que así lo reclame. -----

-----DECIMAOCTAVA: Cualquier notificación que deban hacerse las partes contratantes, de conformidad con el contrato, deberá someterse por escrito y se entenderá que la misma fue efectuada debidamente al momento de su entrega personal o por correo a las siguientes direcciones: -----

A la Autoridad: Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
PO Box 364267
San Juan, Puerto Rico 00936-4267


Atención: Ing. Justo L. González Torres
Director Ejecutivo, Interino

A EcoEléctrica: EcoEléctrica L.P.
Administration Building
Road 337
Peñuelas, Puerto Rico 00624-7501

Atención: Damaris Rivera Cotto
Gerente de Recursos Humanos

-----DECIMANOVENA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada (Ley 127-2004).-----

-----Por todo lo cual, los comparecientes en este acto están de acuerdo en todo lo antes expuesto y por encontrarlo conforme a sus deseos, lo aceptan en todas sus partes sin reparo alguno y proceden a firmarlo en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2018.-----


Julio L. González Torres
Director Ejecutivo, Interino
Autoridad de Energía Eléctrica


Damaris Rivera Cotto
Gerente de Recursos Humanos
EcoEléctrica, L.P.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

DIRECTORADO DE GENERACIÓN

Propuesta del CASE a EcoEléctrica de todos los Cursos

Curso	Horas por Curso	Costo por Persona
CASE 100 Conceptos Básicos de Tratamiento de Agua	30	\$375.00
CASE 101 Medidas de Prevención y Control de Derrame de Aceites (SPCC)	30	\$950.00
CASE 102 Operación de Equipo para Recibo y Transferencia de Combustible	30	\$475.00
CASE 102-A Seminario Operación de Equipo para Recibo y Transferencia de Combustible	6	\$250.00
CASE 104 Leyes y Reglamentos que Controlan la Calidad de Aire	30	\$525.00
CASE 104 A Leyes y Reglamentos que Controlan la Calidad de Aire para Supervisores	18	\$300.00
CASE 104B Repaso Leyes y Reglamentos que controlan la Calidad de Aire	6	\$150.00
CASE 105 Teoría y Destrezas Prácticas para Operador de Equipo Auxiliar	180 teoría 180 práctico	\$4500.00
CASE 106 Teoría y Destrezas Prácticas para Operador de Central Generatriz	210 teoría 210 práctico	\$6500.00
CASE 107 Teoría y Destrezas Prácticas para Operador de Centro de Control Eléctrico	60	\$2,250.00
CASE 112 Operación y Conservación de Centrales Generatrices para Ingenieros y Supervisores	180	\$3,000.00
CASE 116 Conceptos Básicos de Corrosión	30	\$375.00
CASE 121 Técnicas y Destrezas Avanzadas para Operador de Ciclo Combinado	6	\$100.00

[Handwritten signature]



Apartado 364267 San Juan, Puerto Rico 00936-4267

"Somos un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo y no discriminamos por razón de raza, color, sexo, edad, origen social o nacional, condición social afiliación política, ideas políticas o religiosas; por ser víctima o ser percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso, sin importar estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio; por impedimento físico, mental o ambos por condición de veterano(a) o por información genética."

Curso	Horas por Curso	Costo por Persona
CASE 125 SPC para Conservación de Subestaciones de Sistemas Eléctricos	6	\$100.00
CASE 126 Leyes y Reglamentos que Controlan la Calidad de Agua	18	\$225.00
CASE 127 Curso Avanzado para Operadores con Experiencia	30	\$500.00
CASE 127-B Curso Avanzado para Operadores con Experiencia – Intermedio	30	\$500.00
CASE 130 Seminario Preparatorio para Certificación de Emisiones Visibles	6	\$175.00
CASE 131 Certificación y Recertificación de Emisiones Visibles	6	\$300.00
CASE 132 Seminario Leyes y Reglamentos que Controlan la Calidad de Agua	6	\$200.00
CASE 133 Seminario Uso y Manejo de Reactivos Químicos con Potencial Explosivo	6	\$100.00
CASE 134 Repaso Operadores con Experiencia Central Palo Seco	18	\$575.00
CASE 135 Seminario de Mejores Prácticas en el Manejo (BMPP)	6	\$225.00
CASE 136 Ciencias de Centrales	30	\$525.00
CASE 138 ICS - Incident Command System	6	\$100.00
CASE 139 NIMS – Introducción Sistema Nacional de Manejo de Incidentes	6	\$100.00
CASE 140 Maritime Transportation Security Act (33CFR105) y Manejo de Emergencias	3.5	\$50.00
CASE 141 Curso de Seguridad Marítima (FSO, Facility Security Officer)	16	\$300.00
CASE 150 Tratamiento Agua Osmosis Inversa para Operadores	18	\$525.00
CASE 151 Tratamiento Agua Osmosis Inversa para Ingenieros	12	\$525.00

Handwritten signature and date:
 1/1/19

Curso	Horas por Curso	Costo por Persona
CASE 201 Instrumentos de Precisión	30	\$375.00
CASE 202 Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	30	\$525.00
CASE 203 Válvulas y Empaquetaduras	30	\$375.00
CASE 204 Alineamiento y Acople de Bombas	30	\$375.00
CASE 205 Tubería	30	\$500.00
CASE 206 Maquinaria Básica de Taller	150	\$2,000.00
CASE 207 Conceptos Básicos de Aparejos	12	\$150.00
CASE 208 Seminario Básico Vibraciones de Equipos Rotativos	12	\$350.00
CASE 209 Uso y Manejo del Videoscopio	6	\$75.00
CASE 210 Conceptos Avanzados de Maquinaria de Taller	180	\$2,500.00
CASE 211 Soldadura de Oxi-Acetileno	30	\$500.00
CASE 212 Soldadura de Arco Metálico Protegido	120	\$2,000.00
CASE 213 Seminario Medidas de Seguridad en Soldadura de Oxi-Acetileno	12	\$75.00
CASE 214 Soldadura Combinada para Supervisores	60	\$1,200.00
CASE 215 Certificación de Soldaduras en Vasijas De Alta Presión	180	\$2,500.00
CASE 216 Seminario de Uso Efectivo de Máquina de Plasma	3.5	\$100.00
CASE 217 Operación y Conducción Segura del Montacargas	30	\$225.00
CASE 233 Inspección de Soldadura para Supervisores	30	\$500.00
CASE 236 Seminario Inspección de Soldadura	12	\$750.00

[Handwritten signature]

Curso	Horas por Curso	Costo por Persona
CASE 237 Compendio Soldadura Arco Metálico	60	\$1,000.00
CASE 240 Alineamiento de Maquinaria Rotativa Mediante el Equipo Láser	18	\$275.00
CASE 300 Teoría y Práctica en Circuitos de Corriente Continua	24	\$475.00
CASE 301 Teoría y Práctica en Circuitos de Corriente Alterna	54	\$750.00
CASE 302 Lectura e Interpretación de Planos Eléctricos	30	\$375.00
CASE 303 Uso y Mantenimiento de Celdas, Baterías y Cargadores	18	\$375.00
CASE 305 Maquinaria Rotativa Eléctrica	24	\$375.00
CASE 307 Conceptos Básicos de Transformadores	30	\$525.00
CASE 309 Curso Aplicaciones Técnicas de Electricidad	30	\$525.00
CASE 310 Conceptos Básicos de Electricidad y Aplicaciones Técnicas de Seguridad	30	\$475.00
CASE 330 Cursos Patio de Interruptores	18	\$330.00
CASE 331 Seminario de Seguridad para Patio de Interruptores	2.5	\$175.00
CASE 340 Diseño e Instalación de Sistemas Fotovoltaicos	30	\$550.00
CASE 360 Repaso para Examen de Perito Electricista	30	\$850.00
CASE 400 Conceptos Básicos de Instrumentación	30	\$375.00
CASE 401 Conceptos Básicos de Electrónica	30	\$600.00
CASE 403 Sistema de Control Distribuido (DCS) Foxboro I/A	18	\$225.00
CASE 405 Electrónica Digital	30	\$525.00

Curso	Horas por Curso	Costo por Persona
CASE 407 Configuración Básica del Sistema DCS Foxboro I/A	30	\$525.00
CASE 408 Configuración Intermedia del Sistema DCS Foxboro I/A	30	\$525.00
CASE 409 Configuración Avanzada del Sistema DCS Foxboro I/A	30	\$600.00
CASE 410 Microcontroladores	30	\$700.00
CASE 412 Lectura e Interpretación de Planos de Instrumentación	30	\$300.00
CASE 420 Controladores de Lógica Programable (PLC-5)	30	\$700.00
CASE 421 Small Logic Controller (SLC-500)	30	\$700.00
CASE 440 Controladores de Velocidad Variable	18	\$300.00
CASE 501 Conceptos Básicos de Matemáticas	60	\$750.00
CASE 503 Conceptos Básicos de Química	30	\$375.00
CASE 505 Conceptos Básicos de Operación de Centrales Generatrices	30	\$375.00
CASE 506 Conceptos Básicos de Conservación	30	\$575.00
CASE 512 Matemática de Centrales	30	\$575.00
CASE 1100 Seminario Programa de Planificación y Prevención de Derrames para Substancias Peligrosas (In house Release)	6	\$225.00
CASE 1107 Curso 40 horas HAZWOPER (OSHA 29CFR 1910.120)	40	\$375.00
CASE 1108 Repaso 8 horas HAZWOPER	8	\$100.00
CASE 1123 Seminario sobre Manejo de Materiales Peligrosos Department of Transportation (DOT)	6	\$100.00
CASE 1124 Uso y Manejo de Herbicidas	3	\$100.00
Curso	Horas por Curso	Costo por Persona
CASE 1132 Grúas de Taller	24	\$350.00
CASE 1133 Seminario Grúa Overhead & Gantry Cranes	12	\$1,600.00



 07/20


CASE 1136 Capacitación para la Instalación y Desinstalación Segura de Andamios	12	\$350.00
CASE 1137 Certificación para Inspección de Andamios	6	\$150.00
CASE 1164 Comunicación de Riesgos	3	\$225.00
CASE 1165 Seminario Uso y Manejo de Extintores	3	\$125.00

- Los precios pueden variar de acuerdo al valor en el mercado.

COORDINADO POR:


Luis O. Cruz Ortega
Gerente CASE

APROBADO POR:


William Ríos Mera
Director, Interino, Generación